

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 15 de junio de 2023, notificada por estado N°089 del 16 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 20-21-22-23 y 26 de junio de 2023
Inhábiles: 17-18-19-24 y 25 de junio de 2023.

La parte demandante guardó silencio

Supía, 28 de Junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

Interlocutorio N°467

Treinta (30) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia		
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Demandante:	ARMANDO LÓPEZ BOTERO	C.C10.082.355
Demandado:	JUAN DIEGO OSPINA YEPES	C.C1.036.931.142
Radicado:	17777408900120230022700	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 15 de junio de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°089 el 16 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

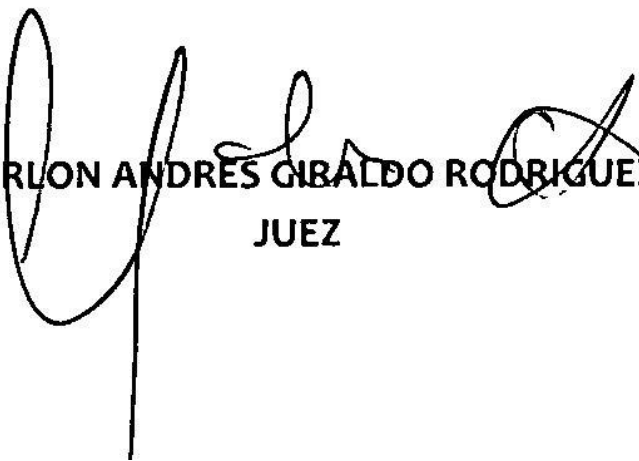
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL incoada por el señor ARMANDO LÓPEZ BOTERO, en contra de JUAN DIEGO OSPINA YEPES.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº097 del 04 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA